

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 16 de Mayo de 1962

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5
5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Se recuerda a todos aquellos culti-
vadores que tengan concedidos los
beneficios a determinadas produc-
ciones agrícolas y que encontrándose
dentro de las normas que establece
la Circular de la Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes
número 6/61, publicada en el *Boletín
Oficial del Estado* número 253, de fe-
cha 23 de Octubre del pasado año
1961, y que les reste por disfrutar al-
gunos de los plazos concedidos, que
el día 31 del mes actual finaliza el
plazo para solicitar dichos benefi-
cios.

León, 14 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil-Delegado,
2280 Antonio Alvarez Rementería

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa mo-
dificación de la plantilla de la Exce-
lentísima Diputación Provincial de
León.

De conformidad con el artículo 13
del vigente Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local, esta
Dirección General ha resuelto otor-
gar su visado a la amortización de
una plaza de Maestro de Primera
Enseñanza, del Grupo B), subgru-
po b), «Técnicos Auxiliares», de la

plantilla de la Excm. Diputación
Provincial de León.

Madrid, 11 de Mayo de 1962. — El
Director General, José Luis Moris.
2278

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se saca a subasta
pública el aprovechamiento de pas-
tos del puerto pirenaico que luego
se dirá en la cuantía y forma si
guientes:

Monte núm. 431. — Pertenencia:
Siero de la Reina. — Ayuntamiento:
Boca de Huérgano. — Denominación
del pastadero: «Picones». — Número
y clase de ganado: 40 cabezas de va-
cuno. — Tasación anual: 8.000,00 pes-
etas. — Fecha de la subasta: A los vein-
te días contados a partir del siguiente
en el que aparezca publicado este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia. — Hora y local del acto de
subasta: A las doce horas en la Casa
Concejo de Siero de la Reina.

León, 8 de Mayo de 1962. — El Jefe
del Distrito Forestal, Antonio For-
nes Botey.

2234 Núm. 829. — 57,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

E-537

NOTA ANUNCIO

ELECTRICIDAD

D. José Alonso Mendaña, domici-
liado en Pinilla de la Valdería (La
Bañeza), solicita autorización para
construir una línea eléctrica a 13.000
voltios de tensión y centro de trans-
formación de 10 KVA. en Pinilla de
la Valdería (La Bañeza), con el fin
de mejorar el suministro de energía
a este pueblo.

La línea partirá de otra a 13,2 KV.,
propiedad de ELSA, que va desde

La Bañeza a Morla y terminará en
Pinilla. Tendrá una longitud de
1.350 metros en dos alineaciones de
800 y 550 metros respectivamente,
formando un ángulo de 160°. Cruza-
rá una línea telefónica y la Carretera
de Rionegro a la de León a Caboal-
les, Km. 43 Hm. 6.

No solicita imposición de servi-
dumbre forzosa de paso sobre terre-
nos particulares y comunales, por
haber llegado a un acuerdo con los
propietarios

Lo que se hace público para que
las personas o entidades que se con-
sideren perjudicadas con la petición
puedan formular (por duplicado)
cuantas reclamaciones tengan por
conveniente dentro del plazo de
treinta (30) días, contados a partir de
la fecha de la publicación de este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia, ante la Alcaldía de La
Bañeza o en esta Jefatura, donde
estará de manifiesto al público la
instancia y proyecto en los días y ho-
ras hábiles de oficina.

León, 25 de Abril de 1962. — El In-
geniero Jefe, (ilegible).

2018 Núm. 833. — 118,15 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta
Delegación de Industria a instancia
de D. José Alonso Mendaña, domici-
liado en Pinilla de la Valdería, en
solicitud de autorización para instalar
una línea eléctrica y centro de trans-
formación en dicha localidad, y
cumplidos los trámites reglamenta-
rios ordenados en las disposiciones
vigentes,

Esta Delegación de Industria ha
resuelto:

Autorizar a D. José Alonso Men-
daña para construir una línea eléc-
trica a 13.200 V., de 1.350 m., deri-
vada de la general La Bañeza-Morla,
propiedad de Eléctricas Leonesas
S. A., y un centro de transformación
de 10 KVA. en Pinilla de la Valdería.

para mejorar y ampliar el suministro eléctrico en este pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2082

Núm. 832.—236,25 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso público para adquirir maquinaria y mobiliario con destino al Taller escuela Sindical de Formación Profesional, en Ponferrada

Se convoca por este Organismo el concurso público de referencia, que asciende a la cantidad máxima de 3.121.118,00 pesetas, para maquinaria y de 1.768.300,00 pesetas para mobiliario.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas, así como la descripción de la maquinaria y mobiliario, se encuentra a disposición de los interesados, en todas las Delegaciones Sindicales Provinciales de España y en la Delegación Sindical Comarcal de Ponferrada.

Las ofertas, en sobres cerrados y lacrados, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de León, en horas de oficina, durante veinte días naturales a contar desde el siguiente en el que se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se realizará por la J. E. A. P. de León, al siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, sito en la Avda. José Antonio número 3.

Los gastos de anuncios en Boletines, Prensa, escrituras, impuestos y otros derivados del concurso, serán a cargo de los adjudicatarios, en proporción al valor de lo adjudicado a cada uno.

León, 9 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial, Antonio Diez Sandes.

2231

Núm. 830.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Abril último, acordó modificar el artículo 106 de las Ordenanzas de la Construcción, en el sentido de que, en las calles que no tengan circulación, se puedan construir marquesinas, siempre que su vuelo no exceda de un sexto de la anchura total de la calle y que en las calles con circulación que tengan menos de doce metros de anchura, se apliquen las normas generales, o sea, que se permita la construcción de las mismas, con un vuelo o saliente de cuarenta centímetros menor que el ancho de la acera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de treinta días

pueda formularse por quienes interese, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren procedentes.

León, 7 de Mayo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2197

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra las bases aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento para regular el concurso para la construcción, en la Plaza de Santo Domingo, de las unidades de cantería para la instalación de una fuente luminosa, se anuncia, por término de diez días, la correspondiente licitación con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Es objeto de este concurso la construcción de las unidades de cantería para la instalación de una fuente en la Plaza de Santo Domingo, de esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

La fuente estará formada por un primer anillo pétreo cuyo diámetro es de 11,50 metros.

Las dimensiones de la sección de este anillo son 1,45 metros de altura con molduración que figura en el plano existente en la Oficina de Obras; la superficie aproximada de esta sección en piedra es de 0,412 m.², lo que produce, con el diámetro antes descrito, un volumen o cúbico de 14,870 m.³

La fuente llevará otro anillo exterior al anterior con un diámetro de 16,50 m. realizado también en material pétreo.

La sección de este anillo es aproximadamente de 0,133 m.² y su perfil corresponde al detalle que también obra en la Oficina municipal de Obras; esta sección produce un volumen en razón del diámetro antes señalado de 6,890 m.³

SEGUNDA.—La clase de piedra a emplear puede ser la caliza, perfectamente cristalizada, sin coqueas, vetas, fisuras ni cualquier otro defecto que perjudique la labra o la duración del material. También puede admitirse piedra de otra calidad, siempre que reúna las condiciones de bondad y, principalmente, carezca del carácter de heladiza.

TERCERA.—Habrá de ser labrada con herramienta que produzca una perfecta continuidad de los paramentos, cuidándose el vivo de todas las aristas, que aparezca perfectamente continuo. La unión de las piezas no presentará resalte alguno y su junta será en plano, perfecta con el mínimo material de enlace.

CUARTA.—En el material que constituye el anillo interior o de menor diámetro, se practicarán los orificios de paso para conducción eléctrica, cuyo emblezamiento y número será fijado durante la ejecución de

La instalación igualmente el adjudicatario de la obra, deberá tener ofi- cial cantero apropiado para atender a cualquier incidencia que surja du- rante la instalación eléctrica a reali- zar en la fuente, bien sean los orifi- cios antes señalados o la labor que exija la colocación de los elementos luminosos bajo rebosadero.

QUINTA.—Se señala como precio máximo de estas obras el de ciento diez mil pesetas.

SEXTA.—El plazo de ejecución de las obras será el de mes y medio a contar desde la fecha en que se noti- que al concursante la adjudicación definitiva de las mismas.

SEPTIMA.—La dirección faculta- tiva rechazará toda pieza de cantería que no reúna las debidas condicio- nes, bien por la calidad del material o por la labor en ella efectuada; asi- mismo se desmontarán las piezas que, una vez colocadas, no presenten las debidas características de bondad en su enlace o constitución, sin que ello origine prórroga del plazo.

OCTAVA.—El plazo de presenta- ción de proposiciones para tomar parte en este concurso será el de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

NOVENA.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes (o sea el de los diez días hábiles siguientes al de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado*), se llevará a cabo la aper- tura de pliegos en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la cual tendrá lugar a las trece horas del primer día si- guiente hábil, levantándose acta de las ofertas que se formulen, sinteti- zando las características de las mis- mas y dando luego cuenta a la Per- manente Municipal, la cual designa- rá una Comisión especial que es- tudie las proposiciones presentadas y haga oportuna propuesta al Pleno del Ayuntamiento, de la que repute más ventajosa o conveniente por apreciación de conjunto de sus res- pectivas características.

DECIMA.—El Ayuntamiento Pleno hará la adjudicación a la proposi- ción que considere más conveniente y podrá declarar desierto el concurso en el caso de que estimare que nin- guna de las presentadas son acep- tables.

UNDECIMA.—Para tomar parte en el concurso habrán los licitadores de constituir en la Caja municipal o en la sucursal de la Caja General de Depósitos como fianza provisional, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal señalado en la Ordenanza correspondiente. La

fianza definitiva será el doble de la expresada cantidad.

DUODECIMA.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá como complementario el pliego de condi- ciones generales de subastas/apro- bado por este Excmo. Ayuntamiento y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de Abril de 1962.—El Al- calde, José M. Llamazares.

2268 Núm. 843.—404,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audien- cia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 174 de 1961, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado la senten- cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si- guiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a once de Abril de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juz- gado de Primera Instancia de Ponfe- rrada, entre partes, de una y como demandantes apelantes por D. Felipe García Nogaledo, mayor de edad, ca- sado, industrial y vecino de Noceda del Bierzo, que acciona en beneficio de la comunidad hereditaria, y de D. Fermín García Rodríguez, integra- da por dicho D. Felipe y hermanos, que han estado representados por el Procurador D. Adolfo Nieto García y defendidos por el Letrado D. Emi- lio García Alvarez, y de otra, como demandados apelados, por D. Aveli- no de Paz Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noce- da del Bierzo y D.^a María Arias, es- posa del D. Avelino de Paz, que no han comoarecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de un terreno.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmandolas en lo demás, esti- mando en parte y en parte desesti- mando la demanda promovida por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor en nombre y representa- ción de D. Felipe García Nogaledo, que acciona en beneficio de la co- munidad hereditaria de D. Fermín García Rodríguez, debemos declarar y declaramos que la línea divisoria entre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, propiedad de la comunidad hereditaria antes di-

cha y la finca de los demandados en la litis, viene constituida por la línea recta que una el mojón A del plazo obrante al folio 53 de los autos con el punto imaginario situado un me- tro y cuatrocientos setenta y seis milímetros hacia el Sur y perpen- dicularmente al punto D de igual plano prolongada aquélla por este extremo hasta encontrar el actual lindero Oeste y por tanto declara- mos igualmente que el terreno que por una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados supone la variación de dicho lindero, integra la finca de la comunidad hereditaria del repetido D. Fermín García. Que asimismo debemos condenar y condenamos a los demanda- dos en la litis D. Avelino de Paz Al- varez y a D.^a María Arias Rodríguez a estar y a pasar por la expresada declaración y a devolver la faja de terreno anteriormente aludida, de- jándola a disposición de precitada comunidad hereditaria. Finalmente y sin hacer especial imposición de las costas procesales, causadas en ambas instancias, debemos absolver y absolvemos libremente a los suso- dichos demandados de cuantas res- tantes peticiones se postulan en el suplico de la demanda.

Lo relacionado es cierto y lo in- sertado concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo

2040 Núm. 818.—252,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magis- trado Juez número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecu- tivo, promovidos a instancia del Ban- co Español de Crédito, S. A., sucurs- al de León, entidad representada por el Procurador don José Muñiz, contra doña Neri Alvarez Martínez, mayor de edad, casada con don Albino Martínez Barreales, sobre pago de 4 000 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente ha sido tasada, la finca urbana embar- gada a dichos deudores y que se describe así:

Una casa sita en Ardón, en el casco del pueblo, a la calle Porjales, compuesta de planta y piso, con vivienda, patio o corral y pajaros, linda: frente, calle Porjales; fondo y derecha entrando, herederos de Perpetuo Butillo; izquierda, Deside-

rio Rey. Valorada en veinte mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2222 Núm. 827.—141,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido:

Por el presente edicto hago saber que en el juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo promovido por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de «Maderas Villafranca, S. L.», con domicilio social en esta villa, contra D. José García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ambasmestas, sobre reclamación de 79.000 pesetas e intereses legales, por Auto de 5 del actual se decretó de cuenta y riego de la Sociedad demandante la ampliación del embargo practicado en dichos autos, sobre los bienes del demandado referido, que tuvo efecto el día 7 siguiente.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José García González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Villafranca del Bierzo, a 7 de Mayo de 1962.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

2229 Núm. 831.—84,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación los presentes autos de juicio de cognición, seguidos

entre partes de la una y como demandante D. Santiago Cuervo Criado, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez García y dirigido por el Letrado D. Angel E. Martínez García, y de la otra como demandado D. Senario Castellanos García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Flores del Sil, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez García, en nombre y representación de don Santiago Cuervo Criado, debo de condenar y condeno al demandado D. Senario Castellanos García, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la cantidad de cinco mil doscientas pesetas que le adeuda, como precio del contrato de compra venta formalizado, más la de ciento quince pesetas con cincuenta céntimos, por los gastos de protesto ocasionados y el interés legal de la primera suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado, por ser preceptivo, de las costas del procedimiento. Notifíquese personalmente esta sentencia al demandado, si así lo solicitare la parte contraria. En otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Astorga a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Malvárez Diz.

2119 Núm. 824.—102,40 ptas.

Requisitorias

Angel Riera González, hijo de Eloy y de Alicia, natural de León, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Pilar de Zaragoza, 99, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano.

2190

Manuel Blanco González, hijo de Felipe y de Rosa, natural de León, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 826 milímetros, domiciliado últimamente en Puerto Rico, Américo Salas, 1.405-Santurce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano.

2190

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 24.861/Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2218 Núm. 819.—28,90 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 117 967 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2219 Núm. 820.—28,90 ptas.

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Toreno

Severino Rubial Gómez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toreno.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de las cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad y Servicios de Guardia Rural, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de la Hermandad, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Toreno, 3 de Mayo de 1962.—S. Rubial.

2107 Núm. 835.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación